

LEY Nº 29425

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE OTORGA RECURSOS PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO
PROCESAL PENAL Y PARA LA REMODELACIÓN
Y AMPLIACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO**

Artículo 1º.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto establecer medidas por las cuales se otorguen recursos para la

continuación del proceso de implementación del Nuevo Código Procesal Penal en los Distritos Judiciales de Ica y Cañete, así como para la remodelación y ampliación de un establecimiento penitenciario en la provincia de Ica, departamento de Ica.

Artículo 2º.- Recursos para la ejecución de las acciones y procedimiento de incorporación de dichos recursos

2.1 Disponer, por única vez, que parte de los saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) sean transferidos financieramente, mediante resolución de su titular, a favor del Ministerio de Justicia y el Instituto Nacional Penitenciario (Inpe) hasta por un monto de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 12 822 838,00) con el objeto de financiar parcialmente la implementación del Nuevo Código Procesal Penal y la remodelación y ampliación de un establecimiento penitenciario conforme al detalle siguiente:

- a) El monto de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 272 838,00) a favor del Pliego Ministerio de Justicia para la continuación del proceso de implementación del Nuevo Código Procesal Penal en los Distritos Judiciales de Ica y Cañete.
- b) El monto de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9 550 000,00) a favor del Pliego Instituto Nacional Penitenciario para la ejecución del proyecto de inversión pública "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE EN EL E.P.S. – ICA", en la provincia de Ica, departamento de Ica.

2.2 Los Pliegos presupuestarios Ministerio de Justicia e Instituto Nacional Penitenciario incorporan los mencionados recursos en sus presupuestos institucionales del año fiscal respectivo, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

Artículo 3º.- Autorización al Poder Judicial para el uso de recursos en la implementación del Nuevo Código Procesal Penal en los Distritos Judiciales de Ica y Cañete

Autorízase al Pliego Poder Judicial a realizar en su presupuesto institucional modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático, sin afectar los recursos destinados a los proyectos de inversión, hasta por UN MILLÓN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 000 000,00) a efecto de habilitar la Genérica de Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, para contratar por servicios personales al personal auxiliar jurisdiccional y administrativo que demanda la implementación del Nuevo Código Procesal Penal en los Distritos Judiciales de Ica y Cañete.

Para efecto de la contratación por servicios personales establecida en el párrafo precedente, el Pliego Poder Judicial queda exonerado de lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.

Artículo 4º.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos a que hacen referencia los artículos 2º y 3º de la presente Ley no pueden ser destinados a fines distintos para los cuales son autorizados.

Artículo 5º.- Derogatoria

Deróganse o déjense en suspenso, según sea el caso, las disposiciones que se opongan a la presente Ley o limiten su aplicación.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, aceptándose las observaciones formuladas por el señor Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108º de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil nueve.

LUIS ALVA CASTRO
Presidente del Congreso de la República

CECILIA CHACÓN DE VETTORI
Primera Vicepresidenta del
Congreso de la República

414121-2